20001 2

COM-CONSTITUCION DE PANIA ANONIMA DENOMINADA BEZPA S.A. -. -. -. -.

(Capital: 5/ 5'000.000,00).-.-.-.-

Ecuador, el veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo. comparecen: Maritza Marcillo Holquin, soltera, estudiante: Juan Gajaña Cuntreras, soltero, estudiante los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayayuil y de tránsito en éste Cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siquiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo Holquin, soltera, estudiante: Juan Bajaña Contreras, soitero, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anúnima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de

Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE**

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del

NOTARÍA ATMIUD



BABAHOYO

Ab: CAMILO SALINAS ZAMORA

10

11

12

13

14

19

23

compañía

sera BEZPA S.A. ARTICULO SEDIM

principal de la compañía será la ciudad de Gu**da**aquil. 🛣 🖼 públid

LA COMPAÑIA BEZPA S.A ARTICULO PRIMERDO

Ecuador, pudiendo establecer sucursales en**\t**ualqu**t**er parte **A**

ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la compañía será 🤈 dedicarse a las siquientes actividades: A) A la actividad agricola, agropecuaria, ganadera, gavicola, en todas sus fases, así como a la actividad Apesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y s comercialización. B) A la administración fiscalización y construcción de s puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la 7 electrificacion; así como a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a a la explotación de recursos naturalesC) Llevará a cabo el servicio de g transporte, recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del 10 Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del 11 Ecuador. D) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, 12 consignación, representación y comercialización de lo siquiente:UNO.- De 13 equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de 14 laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes 15 telefénicas, centrales telefénicas, accesorios, equipos de computación, sus 16 partes y repuestos. TRES.- De productos agroquimicos farmaceúticos de 17 toda clase, deribados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y 18 explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para 19 adecuar e instalar en Puertos, Aereopuertos a la representación y 20 distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase 21 de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, 22 manufacturera, camaronera danadera, avicola y agricola. SEIS.- De 23 implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. 24 SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, 25 industriales y alimenticios. OCHO. - De maquinaria para la explotación 26 de canteras de maquinaria agricola, industrial, vehículos, motos, 27 motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos.- NUEVE.- Materiales 28 eléctricos y de ferretería; Materiales de Construcción; Bisutería; NOTARÍA QUINTA



DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab: CAMILO SALINAS ZAMORA

10

11

12

13

14

16

19

20

Licores: Articulos Tejidos; Electrodomésticos:Ropa confeccionada; deportivos;menajes de casa E) Se dedicará tambien a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas F).— Prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; personal administrativo y obreros en general; Pudrá prestar servicios de transporte por cuenta de terceros; de fumigación, cornisionista, aereofumiqacion, G) A la actividad mercantil como intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. H) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rusticos.-I) Formentarà y desarrollarà el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de sus podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO** OUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de diez millones, y el capital suscritu les de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por e<u>l Pr</u>esidente o por el Gerente; Los Titulos serán suscritos por el Presidente; compañía.- Cada acción liberada liberadas lu daran voto en las decisiones de la Junta General, la**s** no

enproporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo 🤈 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción acciunes,transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estas Estatutus no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta-General-de-Accionistas así lo determina.-R El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO g SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente 11 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que 12 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. 13 Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por lo menos una vez al año 14 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio 15 económico de la Compañía. Las Jurtas Generales Extraordionarias se 16 reuniran en cualquier época del año en que fueren fueren convocadas.-17 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente 18 o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de 20 anticipación por lo menos al dia fijado para la reunión con indicación de 1 lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para 22 las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la 23 milad del pagado en Frimera Convocatoria y con el número de accionistas 24 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la 25 referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de 26 las Juntas Generales se tomarán por mayoria de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las 28 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO Gquil, noviembre 23 de 1995

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1 - 17706

Beneficiario ***BEZPA S.A.**

Fecha de vencimiento	Dias Plazo	Interés Anual
Diciembre 26 de 1995	33 días	45%
Valor del Depósito S/.1'250.000,00	Valor del Interés S/. 51.563,00	Valor Total S/. 1'301.563,00

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañia no llegare a constituirse odomiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución Nº. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

N#1225243

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Eirma Autorizada

Maria Anchundia

Rev. 1-93

2-01-00-90G

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES POR CONCEPTO DE APORTACIONES

MARITZA MARCILLO HOLGUIN JUAN BAJAÑA CONTRERAS 1'249.750,00 250,00 TOTAL S/.1'250.000,00

DIDING TO THE PARTY OF THE PART

NOTARÍA QUINTA



BABAHOYO

Ab; CAMILO SALINAS ZAMORA

• •

10

11

12

14

15

18

19

22

27

SEGUNDO:-Las atribuciones de la Junta General son las siquientes: remover al Presidente y Gerente de la compañía, de A) Nombrar 4 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía: Ci Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes. Estatutos TERCERO:- La administración DECIMO ARTICULO Sociales.representación legal de la compañía estará a cargo del <u>Presidente</u> y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y erán elegidos la Junta General de Accionistas.- Las facultades de administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO** DECIMO CUARTO: - La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un. Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: Maritza Marcillo Holguin ha suscrito Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una y paga, el veinticinco por ciento, del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de un millon <u>dosci</u>entos cuarenta nueve mil setecientos cincuenta sucres; Japo suscrito una acción de un mil sucres y paga 💋 esto et la cantidad de descientos del valor de ella en dinero efectivo,

cincuenta sucres: Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.La 460 ogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, incluzendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agreque Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Aboqados del Guayas.- (Hasta aqui la minuta).-Es copia.Enconsecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigael Natariu. DOY FE.-

10		with the winds
19	JUAN	BAJANA CONTRERAS

MARITZA MARKHER HULGUIN

Ced. U. No. 091108771-4

Ced. U. No. 091666658-9

Certif. de Vot. No-1220

1 Certif. de Vot. No.5/m

NOTARIO QUINTO

7C

22

23

21

ZØ

Se -

NOTARIA QUINTA



DEL CANTON BABAHOYO

Ab. CAMILO O. SALINAS ZAMORA 6

otorgo ante il y on se ce el o confiero esta Cuarra Comia

2 C. Illian de la secritura fábilea de Constitución de la

3 Compania Anthina denominada Billet S.A., Firms, sello y

4 rubrico en el misso lugar y fecha de su otorgamiento.

Ab. Comilo O. Jalinas Zamoro NOTARIO QUINTO

10

PILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo la Resolución No. 95-2-1-1-0008102, dictado por el Intendente jurídico de la Patendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1995, se tomo nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BEZPA S.A., otorgada ante mí, el 23 de Noviembre de 1995.- Babahoyo, Diciembre de y ocho de mil novecientos

byenta y cinco.

17

Ab. Camilo O. Salinas Zamora.
NOTARIO QUINTO

19

20

22

23

24

la Hemelucian ND 95-2-1-1-COCSICS, distant el 18 de Diciembre de 1.995, per el Inteniente Juridice de la Ofician de Ganyaquil, queda
inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITICION de MEZPA R.A.", de fejas 111 a 119, minere 16 del Hegistre Industrial y g
metada bajo el minere 165 del Heperterio-- Ganyaquil, tres de Emere
de mil neverientos noventa y meia-- El Hegistrador Heresatil Empleo-

25

26

to.-

LEBO, CARLOS PONCE ALVARADO Registrador Mercantil Suplante del Cantón Guayaquil

27

28

CO: Que con feche de hey, he archivado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Canyon de " MEZPA F.A.". - - Guayaquil, tres de Emere de mil novecientes novembre y seis-- El He-gistrador Mercantil Emplembe.-

Weggest 22 Carry Control of the Cont

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado uma copia autômica de la escritura pública, en complimiente de le dispuento en el Decreto 753, dictodo el 22 de Agente de 1.975, per el señer Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A - gusto de 1.975. - (Mayaquil, tres de Enero de mil nevecientes neventa y subs .- El Registrador Mercantil Peplonto.-



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000015

sc -sg - 000819

Guayaquil, 25 E 1996

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO CIudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución No 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía. BEZFA S.A.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

4

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL